



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2015 00336 00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	LIBARDO SIERRA AGUIRRE
Asunto	NO ACCEDE A RECONOCER PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	669V 5

No obstante haberse requerido en auto del 17 de febrero de este año, la escritura pública No. 1784 del 25 de agosto de 2021, en donde constara el poder general otorgado a Luis Miguel Martínez Romero, para representar a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, a efectos de resolver sobre el otorgamiento de poder (fl. 187), de una revisión del expediente se advierte que la citada entidad no es parte en este proceso, razón por la que el Despacho no accede a reconocerle personería al abogado ELKIN ANDRÉS ROJAS NUÑEZ (fl. 189).

En cuanto a la remisión del expediente digital solicitada, es pertinente señalar que a la fecha este proceso se encuentra en proceso de digitalización, por lo que, de requerir piezas procesales puntuales, debe acercarse a la Oficina Civil del Circuito de Ejecución en el horario de 8: 00 a 12:00 y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

